

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

SESIÓN ORDINARIA 11/19, de 21 de octubre de 2019

ACTA

En Málaga, a 21 de octubre de dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Málaga, en los términos de la convocatoria realizada en tiempo y forma, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidenta:

D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga.

Vocales:

D^a. Rocío Fernández-Baca Galante, Jefa del Servicio de Bienes Culturales.

D. Manuel García León, Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

D^a. Gema Ruiz Escobar persona designada por la Delegación competente en materia del territorio y urbanismo.

D^a Rosario Camacho Martínez, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

Secretario:

D. Miguel Antonio García García, Asesor Jurídico de la Delegación de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 11:40 horas, siendo presidida por D^a Carmen Casero Navarro, Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

La reunión finalizó a las 12:40 horas.



ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1- Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 10/19

Acuerdo 1/11/19: Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 10/19.

INTERVENCIÓN

2.- Expte. 114/19 Reconstrucción de forjado y escalera de acceso a la cámara bajo la capilla de Stmo. Cristo de la Salud y de las Aguas y Animas de San Juan de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN ENTORNO DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 114/2019

TÍTULO: OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE BÓVEDA POR FORJADO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Cuesta Real, 54

MUNICIPIO: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL: 1575901UF6917N

BIC AL QUE AFECTA:

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior y Catálogo del centro Histórico de Antequera” (en adelante PEPRI), aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo del 05/10/1993.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: edificio con protección integral, recogido en la ficha 142.

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO: C/ Cuesta Real nº 54

MUNICIPIO: Antequera

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

Las últimas obras autorizadas por esta Delegación, son las relativas a la restauración de la fachada situada a los pies de la Iglesia, que se autorizaron en el expediente 307/14.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 4/03/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización de obras de sustitución de forjado, al que se adjunta documentación técnica, en formato digital, consistente en “Proyecto Básico y de Ejecución: Reconstrucción de forjado y escalera de acceso a la cámara bajo la capilla del Stmo. Cristo de la Salud y de las Aguas y Ánimas de San Juan”, redactado por el arquitecto visado por el “Colegio Profesional de Arquitectos de Málaga” con fecha 30/01/2019.



La Iglesia de San Juan Bautista se sitúa próxima al borde sur del Centro Histórico y del núcleo urbano. El edificio, cuya cantería se terminó en el año 1548, se levantó en sustitución de otro más antiguo y pequeño. Con planta basilical y tres naves, presenta un volumen sólido y compacto; del que sobresale la Capilla objeto de esta intervención. Desde esta se accede a un volumen menor adosado, a la Iglesia, con entrada independiente desde la calle. Éste y la capilla han sido vendidos a la Hermandad y mantienen cierta autonomía funcional, salvo en el acceso a la cámara bajo la Capilla, a la que se accede desde la Iglesia por una trampilla.

El entorno de la Iglesia ha sufrido una importante transformación elevándose la rasante del terreno que la rodea e incidiendo negativamente en su aspecto monumental al perder esbeltez. Las fachadas quedaron, en parte, enterradas, lo que ha provocado que el cierre y cegado de la principal. Las obras de reforma de 2014, vuelven a abrirla y obras de urbanización del entorno, rebajan el espacio inmediato a la entrada, permitiendo contemplarla en su dimensión original. Otros elementos destacables de este edificio, son el retablo manierista de la capilla mayor, las composiciones pictóricas de las naves laterales y en la Capilla de las Ánimas, objeto de esta intervención, la imagen del titular crucificado y su retablo.

Además de las obras descritas, según nos informaron en la visita, la cubierta de la Iglesia ha sufrido dos restauraciones en los últimos años. En la primera se introdujeron placas de "onduline" y en la segunda se eliminaron, al sufrir desplazamientos y como consecuencia, grandes entradas de agua.

La Capilla de las Ánimas, fue reconstruida a finales del siglo XVIII y reformada en el siglo XX, junto con el volumen anexo. Como ya se ha indicado, bajo la misma existe una cámara con nichos de enterramiento vacíos, de cuya construcción y antigüedad, no se aportan datos. La cámara se cubre por una bóveda tabicada, que sostiene el forjado de la Capilla.

La Iglesia de San Juan Bautista, recibe el nivel más alto de protección del PEPRI, que es el nivel A o de protección integral, reservado para edificios de máxima categoría histórica, artística y arqueológica. Como el propio Proyecto recoge, recibe una de las mayores valoraciones del catálogo de 82,5%. En estos edificios sólo se permiten obras de conservación, restitución, consolidación y restauración; así como, la de demolición de cuerpos o elementos añadidos y la de aquellas que mejoren el aspecto del edificio.

El proyecto presentado propone la demolición del forjado actual de la Capilla formado por la bóveda de ladrillo, con trasdós relleno de tierra para recibir la solería y de los nichos alojados en sus laterales; se trata de un espacio estrecho de difícil acceso, cuya solería es el propio terreno natural. En su lugar se construiría un forjado reticular de 25cm, apoyado en un muro de hormigón armado perimetral y en un pilar semicentral que resuelve el hueco de la nueva escalera de acceso de ida y vuelta, de zancas de hormigón armado. La cimentación consta de una zanja corrida bajo el muro, zapata en el pilar y vigas centradoras, cubriéndose todo con una solera de 25cm de hormigón armado. La intervención se justifica indicando que las condiciones de conservación de la Capilla son deficientes y que permitirá el saneado del espacio de la cámara.

Analizada la documentación se observa que las obras exceden las permitidas por el PEPRI para un edificio con protección integral, que no son otras que las de conservación, restitución, consolidación y restauración. En concreto como obras de restitución, según el PEPRI, se entienden aquellas que tienen como objeto ... *la reposición de alguna parte o elemento característico del edificio que había desaparecido o sido sustituido por otro no adecuado*, por lo que la demolición de la bóveda del forjado sólo sería ajustada a esta definición si se tratase de un forjado que haya sustituido a otro anterior de forma inadecuada, cuestiones que el Proyecto no ha puesto de manifiesto. Por otra parte, las obras de restauración son aquellas ... *justificadas para recuperar las condiciones originales de un edificio, con reparación o reposición de elementos e instalaciones, de modo que quede asegurada su estabilidad y buen funcionamiento*; por lo que, para entender la necesidad de las obras, el Proyecto tendría que informar sobre la falta de originalidad de la bóveda que actualmente sustenta el forjado, sin que ello se haya producido.



Según la información facilitada por los promotores en la visita, las obras responden; por un lado, a la pérdida de capacidad portante del forjado, con el consiguiente riesgo de derrumbe y por otro al deseo de obtener un espacio habitable en el lugar que hoy ocupa la cámara. En relación con lo primero, cabe observar que el proyecto, aunque señala la existencia de un estado deficiente de conservación, no contiene ningún análisis de patologías y daños en la estructura actual y tampoco en la visita se han observado indicios de riesgo inminente. En relación con la segunda cuestión, que el proyecto no señala, se trata de un deseo legítimo; no obstante, debe supeditarse a la correcta conservación de los valores del inmueble.

Por último, cabría apuntar, que aún en el caso de que se demostrase que la bóveda no es un elemento original y que existe un colapso estructural que justifique su demolición, la intervención debería adoptar una solución próxima a la existente, manteniendo en lo posible la transmisión de esfuerzos y el propio sistema estructural. En este sentido, los muros, forjado reticular y zapata, no están justificados y parecen desproporcionados. Además el acceso a la cámara transformar el espacio de la Capilla sin mejorarla con la introducción del hueco de escalera; por lo que se deberían buscar otras soluciones.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta NO es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, porque propone obras que van más allá de las de conservación, restitución, consolidación y restauración, permitidas por el Plan Especial de Protección (PEPRI); por lo que, procede emitir **INFORME DESFAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

Por otra parte, dada la gravedad del riesgo de derrumbe del forjado indicado por los Promotores, deberá procederse a un análisis exhaustivo de la capacidad portante de la bóveda e incluso proceder a su apeo si es necesario. De los resultados del análisis se deducirá la necesidad de presentar el correspondiente proyecto de conservación, que mantenga las características y sistemas constructivos originales.”

Acuerdo 2/11/19: Informar desfavorablemente las obras.

23.- Expte. 204/19 Obras de adaptación de local sito en C/ Trasierras, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

SITUACIÓN: C/ Trasierras n CP: 29200 Antequera

PROPIEDAD: Privada

PROMOTOR:

USO: Comercial

REF. CATASTRAL:

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: El inmueble se ubica dentro de la delimitación del ámbito del Conjunto Histórico de la Ciudad de Antequera, declarado Bien de Interés Cultural (B.I.C.) mediante Decreto 05/2013, de 15 de enero (BOJA nº 32 de 14/02/2013).



También se encuentra dentro del entorno de protección del BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco, declarado por resolución del 17/05/1973 (BOE del 5 de junio de 1973) en la categoría de Monumento.

SITUACIÓN URBANÍSTICA: El local se encuentra en suelo urbano consolidado, según el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) vigente, incluido en la delimitación del Conjunto Histórico de Antequera y en el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico (PEPRI).

2. ANTECEDENTES

Esta Administración es informada por medio de un escrito del Ayuntamiento de Antequera de una medida cautelar de suspensión por obras sin licencia en un local en planta baja del inmueble sito en calle Trasierras nº de esta localidad. Inmueble situado dentro de los límites del Conjunto Histórico y del entorno de protección del Monumento BIC Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco.

Se le requiere al Ayuntamiento informe detallado de las actuaciones, identidad y datos del promotor así como existencia de licencia municipal o si no, el correspondiente expediente de protección de la legalidad urbanística y del expediente administrativo sancionador.

En fecha 12 de Abril de 2019 se recibe en esta Delegación copia del expediente administrativo, del informe técnico municipal y copia en papel del documento "*Memoria de remodelación y adaptación de un inmueble para la actividad de culto*" suscrito por el ingeniero técnico industrial,

Se asigna el código de expediente de intervención en patrimonio histórico 204/19.

3. NUEVA DOCUMENTACIÓN

Tras la resolución autorizando las obras a legalizar y las que quedan por terminar, tiene entrada el día 30/09/2019, nueva documentación relativa a ligera modificación interior en el aseo adaptado previsto junto al salón diáfano.

4. ANÁLISIS

Analizada la modificación propuesta, esta consiste en algunos cambios sobre el aseo adaptado a minusválidos situado junto al salón del local. Se sustituye la puerta abatible por una corredera y se amplía, ligeramente, las dimensiones totales de la estancia hasta 1,88 y 2,43cm. Esta propuesta se considera compatible con el mantenimiento de los valores patrimoniales culturalmente protegidos.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, se considera que, la modificación de la intervención anteriormente autorizada, resulta compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos del Conjunto Histórico Villa de Antequera y los del entorno del BIC Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE** a la actuación."

Acuerdo 3/11/19: Informar favorablemente las obras.

4.- Expte. 219/19 Colocación de rótulo en la fachada del inmueble sito en Plaza de San Francisco, s/n de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC "Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco", inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE VINILOS EN HUECOS DE FACHADA PRINCIPAL Y LATERAL

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 219 /2019

TÍTULO: LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN RÓTULOS

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

Ubicación (dirección): Plaza San Francisco S/N

Municipio: Antequera

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: PEPRI de Antequera

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Ref: No procede Grado: No procede

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

NIF:

DOMICILIO:

MUNICIPIO: Málaga.

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No procede

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 25/04/2019, se recibe en esta Delegación Territorial solicitud de autorización para instalar 2 vinilos en 2 huecos acristalados existentes en la fachada del Mercado de la Plaza de San Francisco s/n, de Antequera.

Se revisa la documentación aportada, en la que se describe la actuación propuesta a autorizar por esta administración cultural como: *“la colocación de rótulo realizado en vinilo, adherido al vidrio, en letra corpórea, en la puerta principal y en un hueco ubicado en la fachada lateral izquierda, sin iluminación”*.

El edificio donde se pretende actuar preside la esquina norte de una parcela triangular, el resto de la parcela es explanada urbanizada de carácter público, donde se ubican zona de veladores. El edificio es de tipología pública, de una sola planta con 1600m2 construidos en 1920 y reformado en su totalidad en 1992, según datos catastrales. Su uso es Mercado Municipal de Abastos y en la actualidad también existen en su interior locales destinados a cafetería y restaurante.

La intervención propuesta se realiza en el hueco acristalado existente sobre la puerta principal de entrada al mercado y en una de los huecos acristalados existentes en la fachada lateral, y corresponden a publicidad del nombre del restaurante ubicado en el interior del propio mercado de abastos.

Tras revisar la propuesta presentada, no se aprecian con claridad los colores del fondo de los vinilos, por lo que se contacta con interesado el día 11/10/2019, para aclarar esta cuestión y nos aportan vía correo electrónico, fotografías de los 2 vinilos ya instalados.

En las fotografías aportadas se constata que los vinilos están instalados sin la preceptiva autorización de esta Administración Cultural.



Estos vinilos son traslúcidos con letras blancas, ocupan todo el hueco y las letras se consideran adecuados, al comprobar que se integran de forma correcta en los valores patrimoniales del entorno donde se ubica la actuación.

6.- CONCLUSIÓN:

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que proceda por la realización de obras sin la previa autorización cultural, desde la perspectiva cultural de protección del Patrimonio Histórico, las obras ejecutadas en el inmueble no suponen alteración sustancial ni impacto patrimonial grave al Bien de Interés Cultural donde se ubica, siendo compatibles con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE A SU LEGALIZACIÓN CULTURAL.”

Acuerdo 4/11/19: Informar favorablemente las obras.

5.- Expte. 318/19 Reforma interior de vivienda sita en Plaza Fernández Viagas, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT Nº 318/19 Pz. Fernández Viagas, , Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

-NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:

-DOMICILIO:

-LOCALIDAD: Antequera

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

-UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Pz. Fernández Viagas,

-LOCALIDAD: Antequera

-REFERENCIA CATASTRAL:

-BIC AL QUE AFECTA: **Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco**, inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, por el Decreto 1092/1973, de 17 de mayo (Publicado en el BOE nº134, de 5 de junio de 1973).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 25 de junio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es reforma interior en vivienda.



Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 5/11/19: Informar favorablemente las obras.

6.- Expte. 352/19 Reparación de tejado en el inmueble sito en C/ Málaga, de Villanueva de Cauche, Antequera, dentro de la delimitación del BIC “Castillo de Cauche”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“-EXPEDIENTE: INT Nº 352/19 C/Málaga, Vva. De Cauche(Antequera)

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN
- DNI:
- DOMICILIO: C/Málaga,
- LOCALIDAD: Villanueva de Cauche(Antequera)

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

-UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Málaga
-LOCALIDAD: Antequera
-REFERENCIA CATASTRAL:
-BIC AL QUE AFECTA: Castillo de Cauche, inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración en relación con la Disposición Adicional Segunda de esta Ley y con el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de 22 de abril de 1949, sobre protección de los castillos españoles (BOE de 5 de mayo de 1949).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 5 de julio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es reparar tejado, cambiando las tejas que estén rotas.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del



ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 6/11/19: Informar favorablemente las obras.

7.- Expte. 354/19 Sustitución de zócalo en el portal del inmueble sito en C/ Botica, nº de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

1.-EXPEDIENTE: INT N° 354/19 C/Botica, nº , Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
- CIF:
- DOMICILIO:
- LOCALIDAD:

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

-UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Botica,
-LOCALIDAD: Antequera
-REFERENCIA CATASTRAL:
-BIC AL QUE AFECTA: **Antiguo Real Monasterio de San Zoilo: Iglesia de San Francisco**, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Monumento, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Patrimonio Histórico Andaluz, Ley 14/2007, de 26 de noviembre, por el Decreto 1092/1973, de 17 de mayo (Publicado en el BOE nº134, de 5 de junio de 1973).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 2 de julio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es retirar azulejos del zócalo de entrada. Limpiar y volver a colocarlos.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 7/11/19: Informar favorablemente las obras.



8.- Expte. 355/19 Reparación de cubierta y pintura en el inmueble sito en C/ Cuesta del Bolo, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Casa Palacio de la Marquesa de las Escalonias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT N° 355/19 Cuesta del Bolo, , Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
- DOMICILIO: Cuesta del Bolo,
- LOCALIDAD: Antequera

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

-UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Cuesta del Bolo,
-LOCALIDAD: Antequera
-REFERENCIA CATASTRAL:
-BIC AL QUE AFECTA: **Casa Palacio de la Marquesa de las Escalonias**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 162/2013, de 1 de octubre (BOJA de 9 de octubre de 2013).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 8 de julio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es reparar tejado y caballetes. Picar paredes del patio y enlucir.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 8/11/19: Informar favorablemente las obras.

9.- Expte. 373/19 Pintura y reparación de cartabón en el inmueble sito en C/ Infante Don Fernando, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación



Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT N° 373/19 C/Infante D.Fernando, , Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN
- DOMICILIO
- LOCALIDAD

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

-UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Infante D.Fernando

-LOCALIDAD: Antequera

-REFERENCIA CATASTRAL:

-BIC AL QUE AFECTA: **Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios** , Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español, declarado monumento por el Decreto 1093/1973, de 17 de mayo (BOE nº 134 de 5 de junio de 1973).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 26 de julio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es pintura y reparación de cartabón.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 9/11/19: Informar favorablemente las obras.

10.- Expte. 374/19 Pintura de fachada en el inmueble sito en C/ Infante Don Fernando, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT N° 374/19 C/Infante D.Fernando, , Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
- DOMICILIO:
- LOCALIDAD:

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

-UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Infante D.Fernando,
-LOCALIDAD: Antequera
-REFERENCIA CATASTRAL:
-BIC AL QUE AFECTA: **Antiguo Convento de Nuestra Señora de los Remedios** , Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español, declarado monumento por el Decreto 1093/1973, de 17 de mayo (BOE nº 134 de 5 de junio de 1973).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 26 de julio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es pintura de fachada con el mismo color que el actual.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 10/11/19: Informar favorablemente las obras.

11.- Expte. 385/19 Obras de reforma en vivienda sita en C/ Virgen de la Soledad, n de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Convento del Carmen: Iglesia de Nuestra Señora del Carmen”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT Nº 385/19 C/Virgen de la Soledad, Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
- DOMICILIO:
- LOCALIDAD:

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



– UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Virgen de la Soledad,

-REFERENCIA CATASTRAL:

-BIC AL QUE AFECTA: **Iglesia de Nuestra Señora del Carmen**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español, declarada monumento por el Decreto 1002/1976, de 2 de abril (BOE nº 109 de 6 de mayo de 1976).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 26 de julio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es sustitución de alicatado y de dos ventanas y puerta de aluminio en cocina y aplacado de zócalo en patio.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 11/11/19: Informar favorablemente las obras.

12.- Expte. 405/19 Reforma de baño en la vivienda sita en C/ Pasillas, nº de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Casa Palacio de la Marquesa de las Escalonias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT N° 405/19 C/Pasillas, nº, Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN
- DOMICILIO:
- LOCALIDAD:

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

-UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Pasillas
-LOCALIDAD: Antequera
-REFERENCIA CATASTRAL:
-BIC AL QUE AFECTA: **Casa Palacio de la Marquesa de las Escalonias**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 162/2013, de 1 de octubre (BOJA de 9 de octubre de 2013).

4.- ANÁLISIS



Con fecha 31 de julio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es cambio de azulejos en baño y de plato de ducha.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 12/11/19: Informar favorablemente las obras.

13.- Expte. 454/19 Pintura ojo de patio del inmueble sito en C/ Garzón, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Casa Palacio del Marqués de Villadarias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT Nº 454/19 C/Garzón, , Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
- DOMICILIO:
- LOCALIDAD:

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

-UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Garzón
-LOCALIDAD: Antequera
-REFERENCIA CATASTRAL:
-BIC AL QUE AFECTA: **Palacio del Marqués de Villadarias**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 201/2013, de 15 de octubre (BOJA núm. 214, de 30 de octubre de 2013).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 16 de septiembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es pintura de ojos de patio del edificio.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 13/11/19: Informar favorablemente las obras.



14.- Expte. 459/19 Pintura ojo de patio del inmueble sito en C/ Peñuelas, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Casa Palacio de la Marquesa de las Escalonias”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT N° 459/19 C/Peñuelas, , Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
- DOMICILIO:
- LOCALIDAD:

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

- UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Peñuelas
- LOCALIDAD: Antequera
- REFERENCIA CATASTRAL
- BIC AL QUE AFECTA: **Casa Palacio de la Marquesa de las Escalonias**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 162/2013, de 1 de octubre (BOJA de 9 de octubre de 2013).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 24 de septiembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es pintura de dos ojos de patio del edificio.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 14/11/19: Informar favorablemente las obras.

15.- Expte. 474/19 Pintura de fachada en el inmueble sito en C/ Villa del Medio de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



“1.-EXPEDIENTE: INT Nº 474/19 C/Villa del Medio, , Antequera

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
- DOMICILIO:
- LOCALIDAD:

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

- UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/Villa del Medio,
- LOCALIDAD: Antequera
- REFERENCIA CATASTRAL:

-BIC AL QUE AFECTA: **Muralla Urbana de Antequera, Arco de los Gigantes**, inmueble inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo establecido en el Decreto 550/2004, de 4 de diciembre (BOJA nº 1 de 3 de enero de 2005).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 30 de septiembre de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es pintura de fachada.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 15/11/19: Informar favorablemente las obras.

16.- Expte. 478/19 Obras de reparación de cubierta en el inmueble sito en Plaza del Convento del Carmen, de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Antiguo Convento del Carmen: Iglesia de Nuestra Señora del Carmen”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. ANTEQUERA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA

TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 478 /2019

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Plaza del Convento del Carmen,

MUNICIPIO: ANTEQUERA

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC Antiguo Convento: Iglesia Ntra. Sra. del Carmen

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de protección y reforma interior del Centro Histórico

rico

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No



3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 30/09/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Antequera al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en reparación de cubierta a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble sobre el que se plantea la intervención, situado en el entorno del Convento del Carmen, y construido en torno a 1975 (según catastro) despliega un programa compositivo sencillo y austero, característicos de la arquitectura de expansión desarrollada en esta década, con referencias locales como el empleo de ladrillo visto en fachada y la solución de cubrición de teja cerámica a dos aguas.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido se centra en la cubierta y consiste en la reparación del canalón y sustitución de tejas rotas, sin alteración de la fisonomía de la fachada, sin perjudicar las visuales hacia el BIC Antiguo Convento: Iglesia Ntra. Sra. del Carmen, y sin que suponga una distorsión para la contemplación del monumento.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Acuerdo 16/11/19: Informar favorablemente las obras.

17.- Expte. 315/19 Reforma de baño y cocina en el inmueble sito en C/ Real, , de Antequera, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de Nuestra Señora del Socorro”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. CASABERMEJA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT Nº 315/19 C/ Real **1**
Casabermeja

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

- NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:
- NIF:
- DOMICILIO:
- LOCALIDAD

3.-DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

- UBICACIÓN (DIRECCIÓN): C/ Real,
- LOCALIDAD: Casabermeja
- REFERENCIA CATASTRAL:
- INMUEBLE BIC AL QUE AFECTA: **Iglesia de Nuestra Señora del Socorro**, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento e inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico



Andaluz en virtud del artículo 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por el Decreto 353/2009, de 6 de octubre (BOJA nº 201 de 14 de octubre de 2009).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 13 de junio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Casabermeja al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone es reforma de baño y cocina.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 17/11/19: Informar favorablemente las obras.

18.- Expte. 249/18 Obras de reparación interior e instalación de ascensor en el BIC “Puerta de Atarazanas” de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INTERVENCIÓN: REPARACIÓN INTERIOR E INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN TORREÓN DEL MERCADO DE ATARAZANAS

1. DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE

SITUACIÓN: Mercado Central o Mercado de Atarazanas. Málaga

UBICACIÓN: Puerta de las Atarazanas

INTERESADO: Ayuntamiento de Málaga

CATEGORÍA JURÍDICA S/LPHA: La Puerta de las Atarazanas fue declarada Monumento Histórico Artístico, de carácter nacional mediante decreto 2119/1979, de 22 de junio (BOE núm. 216 de 08/09/1979). En aplicación de la D.A. 3ª de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía, la citada Puerta posee la consideración de Bien de Interés Cultural (B.I.C.) con tipología de Monumento

El Mercado Central o Mercado de Atarazanas se encuentra incluido en el Catálogo de Edificios Protegidos del PGOU de Málaga, contando con un nivel de Protección Integral.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de mayo de 2018, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial escrito remitido por el Ayuntamiento de Málaga, de remisión del documento “Proyecto Básico y de Ejecución de Subsanación de Patologías y mejora de la accesibilidad interior del Torreón del Mercado de Atarazanas”, redactado por Marta Ruiz Bernet, arquitecta.

Se da inicio en esta Delegación al procedimiento de Intervención nº 249/2018.

Con fecha 16/01/2019 tiene salida escrito de esta Delegación instando a completar la documentación técnica en lo relativo a:



“- completar la propuesta técnica con la definición de aspectos técnicos relacionados con el capítulo de instalaciones que conlleva la actuación.

- incorporar las medidas que correspondan para garantizar el acceso alternativo para registro y mantenimiento de la cubierta del ala este del torreón, cuyo acceso queda eliminado con la intervención.

- reflejar en la documentación gráfica la ubicación exacta de la portada nazarí, señalando las distancias de seguridad que correspondan, e incorporar unas medidas mínimas de salvaguarda, protección y conservación de la misma, acorde con los valores patrimoniales que residen en ella y el nivel de proximidad de las labores de demolición, excavación, albañilería, instalaciones, etc. que se pretenden llevar a cabo en su entorno.

Así mismo, previa a la obtención e la autorización deberá realizarse una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en Sondeos Arqueológicos, en la superficie destinada a los rebajes que afecten al subsuelo del inmueble (foso de ascensor, etc.) cuyos resultados deberán tenerse en cuenta para las obras proyectadas, pudiendo éstos condicionar los términos de la autorización del propio proyecto de obra. Igualmente, en caso de aparición de restos arqueológicos deberán adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los mismos, durante la actividad arqueológica, y establecer las posteriores medidas correctoras que proceda aplicar, en este sentido, para la obra.”

Con fecha 07 de agosto de 2019, tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial nuevo escrito remitido por el Ayuntamiento, de remisión de nueva documentación técnica, que pasa a informarse.

3. ANÁLISIS

En la Puerta de Atarazanas confluyen valores artísticos, simbólicos, funcionales e históricos, constituyendo un elemento referencial de primer orden, al incorporar en su arquitectura neo-árabe la portada nazarí original, con sendos escudos en las albanegas, sobre los que se superponen bandas diagonales con lemas de orden dinástico, relativas a la Orden de la Banda concedida por Pedro el Cruel a Mohamed V (1354-1391) en agradecimiento a su ayuda en la recuperación del trono de Castilla.

El Mercado Central data de 1879, siendo proyectado por Joaquín Rucoba. La Puerta de Atarazanas, en torno a la cual se estructura el resto del edificio, posee planta rectangular con dos pórticos paralelos en los que destacan sus aberturas principales compuestas sobre la base de arcos de herradura apuntados unidos por una bóveda de cañón, siendo el arco exterior el de la portada nazarí original, único fragmento conservado del edificio primigenio de las atarazanas, que ocupó este espacio con anterioridad a la implantación del mercado.

La denominada Puerta de las Atarazanas, si bien mantiene su carácter de acceso principal al recinto del mercado, en este caso a la nave de pescadería, se encuentra bastante transformada interiormente, al haber asumido paulatinamente diferentes espacios técnicos y de instalaciones de funcionamiento del propio mercado y ajenas al mismo, y de manera más intensa en la última rehabilitación del inmueble finalizada en 2010.

En el proyecto se incluyen varias intervenciones que afectan a diversos espacios interiores de la Puerta de Atarazanas, que a efectos de informe se clasifican en:

- Instalación de ascensor para mejora de accesibilidad entre el nivel inferior de planta baja y el nivel superior de cota +8,98, en el que se pretende desarrollar un uso museístico, aún por definir.

Se opta en este caso por un modelo de ascensor de velocidad reducida (<0,15 m/seg), que permite menores valores de profundidad de foso y altura de seguridad. Se analizan diversas ubicaciones para el mismo, optándose finalmente por la esquina sureste del torreón, a costa de diversas estancias (aseo accesible, cuarto del guarda, vestuario de personal de Limasa, etc.), que resultan eliminadas con la intervención. El acceso al ascensor a nivel de planta baja se produce a través del actual hueco de acceso al aseo accesible, según se accede al mercado por la portada nazarí a mano derecha, si bien se plantea cierto ensanchamiento del mismo para acoger la anchura del sistema de puertas del ascensor. El desembarco en el nivel de cota +8,98 se produce directamente hacia la estancia central, y conlleva la eliminación del actual hueco de



acceso a la cubierta del cuerpo lateral este, cuyo acceso de mantenimiento pasa a producirse, tras la intervención, mediante el empleo de medios auxiliares (escalera de mano) a través de la cubierta del cuerpo central, elevado una altura de 2,28 respecto a las de los cuerpos laterales, y a éste a través de la terraza del cuerpo lateral izquierdo.

En relación a la afección sobre la volumetría exterior de la portada, en la documentación técnica se justifica que el castillete superior del ascensor no supera en altura al peto de remate del torreón, por lo que no produce proyección de vistas hacia el exterior.

En relación a las afecciones patrimoniales, la intervención se lleva a cabo sobre las fábricas del cuerpo edificado en el XIX según proyecto de J. Rucoba, asumibles teniendo en cuenta el alto grado de transformación interna que ya arrastra este cuerpo tras la reforma del Mercado realizada en 2010.

En cuanto a las medidas de protección de la portada nazarí, elemento de gran fragilidad, en cuyo entorno inmediato se plantea la instalación del ascensor, se grafía en los planos de demolición la posición de la portada, identificándola como elemento de máxima protección, a la vez que se delimita en torno a la misma un perímetro de seguridad de 30 cm. con idea de garantizar la protección de su fábrica.

- Eliminación de humedades en paramentos de la estancia situada a cota +8,98.
- Reparación de paramentos afectados por fisuras y grietas en la estancia situada a cota +8,98.

4. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación incorporada al expediente, se considera que la propuesta resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos, y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma.

Previa a la obtención e la autorización deberá realizarse una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en Sondeos Arqueológicos, en la superficie destinada a los rebajes que afecten al subsuelo del inmueble (foso de ascensor, etc.) cuyos resultados deberán tenerse en cuenta para las obras proyectadas, pudiendo éstos condicionar los términos de la autorización del propio proyecto de obra. Igualmente, en caso de aparición de restos arqueológicos deberán adoptarse las medidas necesarias para la protección y conservación de los mismos, durante la actividad arqueológica, y establecer las posteriores medidas correctoras que proceda aplicar, en este sentido, para la obra.

”

Acuerdo 18/11/19: Informar favorablemente las obras. Para la obtención de la autorización deberá realizarse una Actividad Arqueológica Preventiva consistente en Sondeos Arqueológicos, en la superficie destinada a los rebajes que afecten al subsuelo del inmueble (foso de ascensor, etc.) cuyos resultados deberán tenerse en cuenta para las obras proyectadas, pudiendo éstos condicionar los términos de la autorización del propio proyecto de obra.

19.- Expte. 137/19 Proyecto de obras para acceso a dos viviendas sitas en C/ Marqués, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de San Juan Bautista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME DE PONENCIA TÉCNICA



TIPO DE AUTORIZACIÓN: DEMOLICIONES EN CONJUNTOS HISTÓRICOS CON PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN Y COMPETENCIAS DE AUTORIZACIÓN DELEGADAS AL AYUNTAMIENTO

1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 137/19

INTERVENCIÓN: ACCESO A DOS VIVIENDAS

2. LOCALIZACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

DOMICILIO: Calle Marqués – 29005

LOCALIDAD: Málaga

REF. CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: ENTORNO IGLESIA DE SAN JUAN

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Int. Centro Hco.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE

NIF:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

5. ANÁLISIS

Con fecha 08/03/2019, tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito de solicitud de autorización para las obras de referencia. Posteriormente, con fecha 14/05/2019 tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Málaga de remisión de proyecto e informe técnico de 26/04/2019 relativo a obras en el inmueble que se indica, situado dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Málaga, regulado con planeamiento urbanístico de protección (PEPRI) y competencias de autorización delegadas a favor del Ayuntamiento, solicitando la preceptiva autorización de esta Administración Cultural respecto de las demoliciones que se plantean en el citado proyecto, como trámite previo a la concesión de de la correspondiente licencia de obras.

La intervención que se propone consiste en la apertura de una entrada para permitir el acceso independiente al núcleo de comunicación vertical que comunica con los niveles superiores (acceso que a día de hoy se produce desde el interior del local comercial). La nueva puerta se ubica en el extremo oeste de la fachada, y recupera la alineación original en el tramo correspondiente a la citada puerta, mientras que el resto de la fachada a c/Marqués así como la de c/San Juan mantienen la invasión del escaparate en relación a la vía pública tal y como existe en la actualidad.

La intervención, en términos generales, resulta coherente y se adapta a la secuencia general de huecos del alzado, recuperando la alineación original del edificio, por lo que se considera adecuada. En relación al resto del alzado de planta baja que no se interviene, las actuaciones futuras que se planteen sobre el local comercial deberán tender a la eliminación de la invasión de la vía pública y el retranqueo del escaparate hasta la recuperación completa del plano original de fachada.

La demolición no podrá rebasar la cota de suelo actual, y en ningún caso, se podrán realizar obras o movimientos de tierra por debajo de dicha cota hasta que se autorice la actividad arqueológica que proceda en aplicación de la normativa urbanística.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta, en los términos que se plantea, resulta compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir un **INFORME FAVORABLE** en relación a la autorización de la misma.

Acuerdo 19/11/19: Informar favorablemente las obras.



20.- Expte. 154/19 Reforma de local comercial sito en C/ Bolsa, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia Catedral de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

- EXPTE: INT nº 154/19
- INTERVENCIÓN: REFORMA Y APERTURA DE LOCAL COMERCIAL (BAR-RESTAURANTE)

2. DATOS DEL PROMOTOR

- NOMBRE:

- DOMICILIO
- MUNICIPIO:

3. DATOS DEL INMUEBLE

- DIRECCIÓN: C/ Bolsa
- MUNICIPIO: 29015 - Málaga
- REF. CATASTRAL:
- BIC AL QUE AFECTA: Conjunto Histórico de Málaga y entorno de la Iglesia Catedral de la Encarnación

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

El expediente en Intervención nº404/17, referido a la rehabilitación completa del inmueble donde se encuentra el local.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha 14 de marzo de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La documentación técnica está redactada y visada por el ingeniero técnico industrial Carlos Hidalgo Muñoz con fecha 15/10/2018. También se adjunta anexo al proyecto, visado el 27/02/2019, y que se redactó como respuesta a los requerimientos efectuados por los servicios técnicos municipales. En este anexo se aporta alzado completo del inmueble tras la actuación en el local y detalle del alzado y materiales de las carpinterías y rótulos sobre el vidrio de los dos huecos del local a fachada.

El edificio sobre el que se interviene se encuentra dentro del Conjunto Histórico de Málaga y en el entorno de protección de la Iglesia Catedral de la Encarnación. Es un edificio de 5 plantas y ático retranqueado respecto a fachada. Esta es simétrica respecto al eje vertical situado sobre la puerta del portal a las viviendas que, a su vez, se encuentra centrado en el edificio. Existen 5 balcones por planta, estando rematados con cierre acristalado los de los huecos laterales en plantas segunda y tercera. La actuación se centra en uno de los locales en planta baja del inmueble, el situado a la izquierda del portal de acceso y que consta de dos huecos a la calle, alineados verticalmente con los de las plantas de viviendas.

La intervención que se propone consiste en la reforma y adaptación de este local, actualmente sin uso, para implantar el de bar-restaurant con cocina y sin música. En el proyecto se indica que, en febrero de 2019, el edificio estaba en proceso de rehabilitación, según consta en esta Delegación, con expediente en Intervención nº404/17. También, que es una actuación de reforma interior, no afectando al exterior, pues el acabado de fachada se recoge en el proyecto de rehabilitación en marcha. A petición de los servicios técnicos municipales se especifica, en el anexo aportado en febrero, que la carpintería a utilizar será metálica, así como el alzado general del inmueble y el de detalle del propio local.



Se precisa en el proyecto, que en esta solicitud de autorización, no se incluyen cambios que puedan afectar a fachada ni a la instalación de toldos, luminosos o cartelería..., elementos que requerirán una nueva solicitud de autorización para su instalación.

También se indica que las unidades exteriores de las dos máquinas de climatización a instalar, irán en la cubierta del edificio, en un espacio especialmente acondicionado y reservado para estos elementos. La campana extractora de humos de la cocina, discurrirá por el interior del inmueble hasta cubierta, en un hueco dejado para esta instalación, elevándose un metro por encima de cualquier elemento colindante.

Analizada la documentación aportada, se realizaron los siguientes reparos:

1.- Hay que precisar color y textura de la carpintería, no estando autorizados los acabados con imitación en madera ni los texturizados.

2.- El remate de la chimenea de la extracción de humos de cocina, debe seguir la tradición constructiva de estos elementos en el Conjunto Histórico, no debiéndose utilizar aireadores dinámicos ni acabados en acero.

Requerido el interesado para la subsanación de los reparos indicados, con fecha 8/10/19 el técnico autor del proyecto, presenta escrito precisando la propuesta inicial de la siguiente forma:

1.- la carpintería de los marcos de la puerta de acceso será metálica pintada en color liso con el mismo RAL de la puerta de entrada al edificio. No habrá ningún tipo de veteado ni imitación en madera, será de color liso en tono similar al de la puerta del edificio

2.- la salida de humos en cubierta, se terminará con un sombrerete de tejas. El tubo será metálico, pero se cerrará con ladrillos lisos en la zona de la cubierta.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe señalar la intervención se considera compatible con los valores patrimoniales del inmueble y el entorno en el que se encuentra el local.

6. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Acuerdo 20/11/19: Informar favorablemente las obras.

21.- Expte. 164/19 Obras de reparación de fachada en C/Cortina del Muelle, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia Catedral de la Encarnación”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 164/2019

TÍTULO: OBRA MENOR ABERVIADA REPARACIÓN DE FACHADA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN: C/ Cortina del Muelle,

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC (Bien de Interés Cultural) AL QUE AFECTA: Entorno de la Catedral de La Encarnación y del Palacio del Conde de Villalcazar e incluido en el Conjunto Histórico de Málaga.



PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana” y sus posteriores Innovaciones, aprobado definitivamente el 21/01/2011 y el “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: protección “Arquitectónica II”

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

Según consta en el expediente 27/96 de esta Delegación, el Ayuntamiento concedió licencia de demolición del edificio en enero de 1995.

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha de 25 de marzo de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de solicitud de autorización de obra menor de reparación de fachada, al que se adjunta documentación consistente en un presupuesto detallado de la empresa “Tecno Altura en construcciones verticales”.

El edificio se sitúa en el borde sur del Conjunto Histórico de Málaga, en la emblemática calle de Cortina del Muelle, que presenta, prácticamente, la última fachada de edificios del Conjunto al mar en este punto. El edificio forma parte de los entornos de la Catedral de La Encarnación y del Palacio del Conde de Villalázquez. En un alzado de este entorno, la Catedral se sitúa a la izquierda del edificio, algo retranqueada de la línea de fachada de la manzana, en la que el edificio es medianero, separada por la Calle Cañón; el Palacio se sitúa a su derecha, separado por dos edificios.

Según la ficha del PEPRI, se trataba de un edificio de Jerónimo Cuervo González de 1894. En la reseña histórica-artística, se describe como un edificio de tres pisos y ático, organizado en dos ejes de huecos. En el piso bajo la fachada ha sido destruida y sustituida por una marquesina. En las plantas superiores, separadas por impostas, aparece un eje con cierros de madera y otro, el izquierdo, con balcones apoyados en ménsulas. Una cornisa marca el paso al ático de ventanas enlazadas por impostas quebrada, con decoración floral en el dintel. La fachada posterior es carácter dieciochesco. La fachada del edificio actual reproduce la composición del descrito en la ficha.

La intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en la reparación de las escayolas de la fachada mediante molde de silicona, de la unión de las molduras verticales y horizontales, de los cantos del forjado en cornisa, sustitución del vierteaguas e impermeabilización de las molduras. Además se propone una pequeña limpieza de la cubierta de tejas. El presupuesto de ejecución material se de 6,817 euros.

Como valoración final de la propuesta planteada, cabe que se trata de una intervención de escasa entidad en un edificio sustituido del Conjunto Histórico.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Acuerdo 21/11/19: Informar favorablemente las obras.

22.- Expte. 177/19 Instalación de cajero automático en el inmueble sito en C/ San Juan, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Iglesia de San Juan Bautista”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación



Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Instalación de cajero automático en fachada de local existente.

1. SITUACIÓN

SITUACIÓN: Calle San Juan . 29005. Málaga.

PROPIEDAD: Privada.

PROMOTOR:

USO: Residencial.

REFERENCIA CATASTRAL:

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del entorno de protección delimitado del Monumento denominado Iglesia de San Juan Bautista de la ciudad de Málaga, que mediante Resolución de 24 de mayo de 2018 de la Dirección General de Bienes Culturales y Museos, se ha incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

Así mismo la intervención objeto del presente informe se sitúa dentro del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en el Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: el Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30 de octubre de 1992 (BOP de 22 de diciembre de 1992) abarca este sector del Conjunto Histórico de Málaga. El inmueble tiene protección arquitectónica de grado II según el catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha de 28 de marzo de 2019, el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, ha presentado en el registro de esta Delegación Territorial a los efectos de su autorización, documentación relativa al expediente de obra menor VE9429/18 en el inmueble de calle San Juan de Málaga, iniciándose el expediente de intervención en el Patrimonio Histórico número 177/19. Se aporta informe favorable de técnico municipal de fecha 19/03/2019.

La documentación aportada consisten en:

Memoria Técnica descriptiva para la instalación de cajero automático en local existente, redactado por arquitecto en noviembre de 2018, sin visado colegial.

3. ANÁLISIS

El objeto de la intervención propuesta es la instalación de un cajero automático en la fachada del local existente en planta baja del inmueble de calle San Juan , de Málaga, en el entorno de protección delimitado de la Iglesia de San Juan Bautista.

Se trata de un edificio de PB+4 construido en la segunda mitad del siglo XIX, según datos obtenidos de la ficha del Catálogo de edificios protegidos del PEPRI Centro.

Se propone la colocación del cajero modelo “NCR 6626” en el interior del local existente para uso directo desde el exterior, dentro del perímetro de uno de los huecos de la ochava curva, enrasado con el plano de la carpintería. El resto del hueco acristalado se decora con vinilo de color rojo, corporativo de ATM, colocado por el interior. Dispone de foco led situado sobre el dintel del cajero, automatizado por célula fotoeléctrica.

Igualmente se propone la instalación exterior, en la fachada correspondiente a calle , de una banderola textil de vuelo 40 cm y altura 35 cm, situada a tres metros de altura sobre la rasante de la calle, que no perturba la contemplación de la iglesia de San Juan Bautista.

4. CONCLUSIÓN



Una vez analizada la documentación presentada, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 22/11/19: Informar favorablemente las obras.

23.- Expte. 207/19 Obras de reparación de fachada en el BIC “Palacio Episcopal” de Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

EXPTE: INT nº 207/19

INTERVENCIÓN: REPARACIÓN FACHADA PALACIO EPISCOPAL - MÁLAGA

2. DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: Plaza del Obispo, - 29015

LOCALIDAD: Málaga

REF. CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: PALACIO EPISCOPAL DE MÁLAGA

PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN: Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga

FICHA DEL CATÁLOGO URB. DE EDIFICIOS PROTEGIDOS: Protección Integral

3. DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS

5. ANÁLISIS

Con fecha 05/04/2019, tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, escrito del _____, de solicitud de autorización en relación a la actuación de Reparación de la Fachada de calle Santa María del Palacio Episcopal, en base a propuesta técnica redactada por Pablo Pastor Vega, arquitecto técnico e ingeniero de la edificación, visada por el colegio profesional con fecha 12/11/2018.

APROXIMACIÓN AL INMUEBLE

El BIC Palacio Episcopal de Málaga constituye el ejemplo local más notable de arquitectura civil de dominio eclesiástico. Las fábricas más antiguas fueron edificadas en los primeros años que siguieron a la conquista de Málaga en 1487, si bien fueron sustituidas por un nuevo edificio a mediados del siglo XVI, y posteriormente, en el siglo XVIII se levantó la edificación con fachada a la Plaza del Obispo. Este conjunto palaciego no responde a una planificación unitaria, sino que constituye un conglomerado de construcciones, formas y estilos, que han experimentado transformaciones diversas a lo largo de la historia en función de las necesidades de la administración eclesiástica, siendo las alteraciones más recientes las llevadas a cabo a mediados del siglo XX, asociadas a la reconstrucción de amplias zonas del edificio que habían sido destruidas en mayo de 1931.

DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA



La intervención se propone sobre la fachada exterior a calle Santa María, que comprende el alzado de dos de los inmuebles que conforman el BIC. El edificio situado más al este presenta una composición simétrica basada en dos torres laterales unidas por una galería central acristalada, que dan forma a la franja superior, mientras que en la franja inferior se dispone una portada austera sobre la que se superpone la balconada del nivel superior. El edificio más meridional presenta una composición más compleja, destacando la torre mirador en la esquina con calle Fresca, y una portada representativa en dos niveles con un programa ornamental renacentista.

La intervención consiste en obras de conservación y reparación de la fachada, para corregir el actual estado de degradación, que en la documentación técnica se atribuye a la suciedad acumulada por los contaminantes atmosféricos, los golpes y roces producidos por obras realizadas en su entorno y por la colocación de mobiliario de los locales de restauración cercanos, así como por el empleo de chorro de agua a alta presión en la eliminación de graffitis por parte de los servicios operativos municipales. Las labores concretas que se definen en la propuesta técnica consisten en:

- Limpieza de fachada mediante cepillado manual y proyección de agua a baja presión.
- Picado de revestimientos en zonas deterioradas
- Sustitución de un tramo de bajante embutida en el muro por otra de PVC, sin alteración del aspecto final.
- Reposición de revestimientos deteriorados y desperfectos en molduras de portada con mortero de cal.
- Pintura mineral con idéntico color al existente.
- Eliminación de capas de suciedad, pintura deteriorada y oxidaciones en cerrajerías.
- Aplicación de lasures sobre carpintería de madera.

Una vez analizada esta propuesta, con fecha 04/10/2019 tuvo salida escrito de esta Delegación en el que se requirió lo siguiente:

El inmueble se encuentra incluido en la relación de inmuebles susceptibles de contener decoraciones pictóricas murales (Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión de 27/09/2007, relativo a la protección de los edificios con decoraciones pictóricas en la ciudad de Málaga). Para garantizar la no incidencia sobre valores culturalmente protegidos, debe articularse un programa de catas, en coordinación con la Gerencia Municipal de Urbanismo, para confirmar o descartar tal extremo.

Una vez realizado el programa de catas, deberá completarse el expediente con el resultado de las mismas, y en caso de resultar positivo, incluir en la propuesta técnica las medidas que correspondan para garantizar la conservación de las pinturas murales, que deberán ser autorizadas por esta Delegación Territorial.

Con fecha 09/10/2019 tiene entrada escrito del redactor de la propuesta en el que se expone que, ante la dificultad de colocación de los medios auxiliares (andamiaje), para la realización del programa de catas, posterior desmontaje y nuevo montaje para la ejecución de las obras, se solicita en este caso la realización de las catas una vez iniciada la ejecución de las obras (una vez instalado el andamiaje). Asimismo, se informa que las catas van a ser realizadas por la empresa especializada Tarma, quien emitirá un informe final de la existencia o no de decoración pictórica mural así como en relación al color primigenio de la fachada, y que será sometido a la supervisión de esta administración cultural con carácter previo al inicio de las obras de reparación propiamente dichas.

VALORACIÓN

La intervención, en términos generales, resulta coherente y justificada, y se adecua a los criterios de conservación establecidos en la ley 14/2007 de PHA, si bien es preciso señalar que el inmueble se encuentra incluido en la relación municipal de inmuebles con decoraciones pictóricas murales o susceptibles de contenerlas (Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en sesión de 27/09/2007, relativo a la protección de los edificios con decoraciones pictóricas en la ciudad de Málaga), por lo que resulta necesaria la realización de los correspondientes estudios previos mediante catas para determinar el color primigenio de la fachada, así como para descartar o confirmar la existencia de decoración pinturas murales, y en



caso de confirmarse la presencia de éstas, establecer las medidas de conservación y puesta en valor pertinentes.

En el caso concreto que nos ocupa, resulta coherente la propuesta del técnico redactor de ejecutar las catas una vez instalado el andamiaje de la actuación propiamente dicha, evitando de esta manera la instalación por duplicado de los medios auxiliares y la doble ocupación de la vía pública, que en este caso se presenta especialmente angosta y concurrida, por lo que se considera adecuada la ejecución de las catas una vez obtenida la licencia de obras e instalado el andamiaje, si bien la ejecución de las obras de reparación propiamente dichas no podrán iniciarse hasta una vez realizadas las catas y validados los resultados por la administración local y cultural.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.

En la resolución de autorización deberá hacerse constar que, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, el titular del inmueble deberá realizar (en coordinación con la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayto. De Málaga) un programa de catas para determinar el color primigenio de la fachada, así como para descartar o confirmar la existencia de decoración/es pictórica/s mural/es, estableciéndose las correspondientes medidas de conservación y puesta en valor en caso de confirmarse la presencia de éstas. En cualquier caso, los resultados de las catas y la propuesta de actuación (en el caso que proceda) deberán recogerse en un Informe Final y presentarse ante esta Delegación Territorial para su validación con carácter previo al inicio de los trabajos de reparación propiamente dichos. ”

Acuerdo 23/11/19: Informar favorablemente las obras. Con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, el titular del inmueble deberá realizar (en coordinación con la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayto. De Málaga) un programa de catas para determinar el color primigenio de la fachada, así como para descartar o confirmar la existencia de decoración/es pictórica/s mural/es, estableciéndose las correspondientes medidas de conservación y puesta en valor en caso de confirmarse la presencia de éstas. En cualquier caso, los resultados de las catas y la propuesta de actuación (en el caso que proceda) deberán recogerse en un Informe Final y presentarse ante esta Delegación Territorial para su validación con carácter previo al inicio de los trabajos de reparación propiamente dichos.

24.- Expte. 221/19 Acometida para suministro de gas natural en C/ Carretería, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Medieval”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“INFORME ARQUEOLÓGICO SOBRE EL PROYECTO DE “ACOMETIDA PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL EN C/ CARRETERÍA, ”, EN EL CASCO HISTÓRICO DE MÁLAGA (EXPTE: 221/19/IPH).

En relación con dicho proyecto, remitido y promovido por _____, se informa:

- Que el **proyecto** plantea la ejecución de **obras para la acometida de suministro de gas natural en C/ Carretería, de Málaga**; dentro del “Proyecto de Ampliación de Red de Gas Natural en el Municipio de Málaga”; consistente en la apertura de una zanja de 2 m de longitud, 1 m de pro-



fundidad y 0'40 m de anchura e instalación de canalización de gas natural, relleno y compactación de zanja y reposición de infraestructuras, **afectando al subsuelo**.

- Que la **superficie** objeto de la actuación, se encuentra **afectada** por el **Entorno del BIC** (Disposición Adicional 4ª de la LPHA), declarado como **Monumento** e inscrito en el **Catálogo General del P.º H.º Andaluz** (Disposición Adicional 3ª de la Ley 14/07, de 26 de Noviembre, del P.º H.º de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de Junio, del P.º H.º Español), de la **“Muralla Medieval de Málaga en C/ Puerta de Buenaventura, N.º 3”** y por el **BIC del “Conjunto Histórico de Málaga”** (Inscrito en el Catálogo General del P.º H.º Andaluz, en virtud del Decreto 88/12 de 17 de Abril).

- Que igualmente está sujeto, según el Planeamiento Municipal (**PGOU** y **PEPRI**), a protección arqueológica de **tipo 2** y condicionado a la realización de actividad arqueológica preventiva de **Sondeos Arqueológicos** (modificada puntualmente, en este caso, a **Control** debido al **tipo de obra** y la presumible **nula afección** por la adopción de **medidas correctoras** para la obra) por estar zonificado dentro del yacimiento del **“Casco Urbano de Málaga”** (Zona Arqueológica **N.º 2: “Recinto Murado de la Ciudad Islámica”** / Ficha de Catálogo N.º **068: “Restos de la Muralla Medieval de Málaga”**).

Por todo ello y en aplicación del **Art.º 100.1.a. de la Ley 14/07**, de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y el **Decreto 379/09**, de 1 de Diciembre, por la condición de **Entorno de BIC**, declarado como **Monumento**, de la superficie afectada por las obras descritas; en lo que respecta al **patrimonio arqueológico**; se **condiciona** el proyecto presentado a la **adopción** de las siguientes **medidas de carácter preventivo**:

Realizar una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en la superficie destinada a la instalación, durante su fase de obra. Asimismo, en el caso de que los resultados sean **positivos** (aparición de restos arqueológicos “in situ”) deberá realizarse **otro tipo de actividad** (sondeos, excavación en extensión, etc.) y adoptarse las **medidas necesarias para la protección y conservación de los restos**, así como las **medidas correctoras** que procedan en este sentido para la propia obra.

Todas las **actividades arqueológicas** que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser **autorizadas**, previamente, por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (**arqueólogo**). Para ello, será preceptivo la elaboración del **proyecto** de la correspondiente actividad que acompañará la **solicitud** de la misma.”

Acuerdo 24/11/19: Informar favorablemente las obras. Se condiciona la autorización del proyecto presentado a la adopción de las siguientes medidas de carácter preventivo: Realizar una Actividad Arqueológica Preventiva, consistente en un Control Arqueológico de Movimientos de Tierra, en la superficie destinada a la instalación, durante su fase de obra.

25.- Expte. 267/19 Obras de reparación según informe ITE y redistribución de oficinas, en el inmueble sito en Plaza General Torrijos, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Plaza de Toros de la Malagueta”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación



Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Reparación de patologías según informe ITE y de redistribución de oficinas en planta primera.

1. SITUACIÓN

SITUACIÓN: Plaza General Torrijos 29016. Málaga.

PROPIEDAD:

INTERESADO: Ayuntamiento de Málaga.

USO: Equipamiento.

REFERENCIA CATASTRAL:

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto de informe se proyecta dentro del entorno del monumento denominado Plaza de Toros de la Malagueta de Málaga, inscrito como BIC, en el CGPHA, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la LPHA que dispone la inscripción en el CGPHA de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración, habiéndose declarado monumento histórico-artístico de interés provincial, por orden del Ministerio de Cultura de 11 de febrero de 1981 (B.O.E. nº 98 de 24 abril 1981).

Igualmente la intervención objeto del presente informe se sitúa dentro del Conjunto Histórico de Málaga, inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en el Decreto 88/2012, de 17 de abril (BOJA nº 83, 30/04/2012).

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: el inmueble se encuentra fuera del ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior, PEPRI Centro de Málaga. El inmueble tiene Protección Arquitectónica de grado 1 según el Catálogo de edificios protegidos del PGOU.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 4 de marzo de 2019 tiene su entrada en el registro de esta Delegación Territorial, Resolución del Alcalde-Presidente del Consejo Rector de la G.M.U. de fecha 27 de febrero de 2019, (expediente municipal RE-16/203) en la que se transcribe el informe técnico del Servicio de Conservación y Arqueología de 26/02/2019, por el que se propone la ejecución de medidas cautelares en el inmueble de Plaza General Torrijos, nº 2 de Málaga, solicitando la correspondiente autorización de esta Administración Cultural para la ejecución de las mismas, dándose inicio al procedimiento de Régimen Jurídico número R.J. 69/2019.

Con fecha de 12 de marzo de 2019 se remite Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico por la que se autorizan las obras contenidas en la medida cautelar a que se refiere la Resolución municipal de 27 de febrero de 2019.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

El 9 de mayo de 2019 el Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, remitió a esta Delegación Territorial para su autorización, copia en soporte digital, relativa a la intervención en el inmueble sito en la plaza del General Torrijos nº 2, expediente municipal de obra menor VE 5382/18, consistente en *Propuesta técnica de obras de reparación ITE 2018 y adecuación de oficinas de planta 1ª*, visado por el Colegio de Arquitectos con fecha 9/04/2019, así como informe de favorable de Arquitecto Municipal de fecha 29 de abril de 2019, iniciándose el procedimiento de intervención en el Patrimonio Histórico número 267/2019.

4. ANÁLISIS



El Hospital Noble es un edificio de estilo neogótico, construido en la segunda mitad del siglo XIX (1870), tiene asignada protección Arquitectónica de grado I, según la ficha del PGOU vigente. Dicha protección no alcanza al edificio nuevo adosado en la trasera del principal, correspondiente a la ampliación realizada en 1970; si bien los edificios forma parte de la misma finca registral.

Las obras objeto de la presente intervención, denominadas ITE, correspondientes a seguridad, estabilidad y consolidación estructurales, que afectan tanto al edificio original como a la ampliación, consisten en la reparación de cerchas de madera con pudrición puntual, fisuras horizontales en tabiques por flechas en forjado, juntas de dilatación mal resueltas, fisuras de la bóveda de la capilla en el encuentro con el cerramiento así como entrada de agua por el hueco de accionamiento de la cadena de la campana.

Respecto a la seguridad de fachadas, cubiertas y medianeras, las obras propuestas consisten en la reparación de fisuras en cerramiento en esquina de ladrillo, ejecución de junta de dilatación en paramentos, reparación de fachadas con ladrillos meteorizados y con excesiva exfoliación, albardillas, alfeizares y dinteles de piedras artificial dañados como consecuencia de la oxidación de las armadura, eflorescencias y suciedad en paramentos y petos, reparación de juntas de dilatación sin sellar, limpieza y repaso de cubiertas inclinadas, ejecución de junta de dilatación en cubierta transitable de planta segunda, sellado de junta de dilatación en cubierta sin sellar, desplome del eje de la campana, filtraciones de agua de lluvia en zona del campanario por la trampilla de acceso así como por el hueco de la cadena de accionamiento así como la reparación de humedades en trasdós de muro de sótano en contacto con la calle debido a la ausencia de impermeabilización.

Respecto a las redes e instalaciones (fontanería y saneamiento), se propone la el tapado y protección de cuadros eléctricos así como la retirada del revestimiento cerámico de paredes que se encuentre suelto o desprendido.

Respecto a las obras no contempladas en ITE, se proyecta la reparación de las humedades existentes en la escalera de planta baja como consecuencia de la mala solución del encuentro de la cubierta inclinada con dicho paramento vertical, mediante babero de zinc fijado al paramento vertical.

Respecto a las obras no incluidas en la ITE, se encuentra la reparación del forjado de cubierta sobre escalera de planta baja debido a la corrosión como consecuencia de filtraciones de agua, reparación de fisura en fachada como consecuencia del empuje de las cerchas (ejecución de tirante que absorba dicho empuje), reparación de fisura en escalera de planta segunda, reparación de humedad en techo de despacho de planta segunda, reparación de fisura en forjado y peto de planta tercera, en paramentos de casetón de planta tercera, de reparación de forjado metálico en cobertura de sala técnica en sótano, así como de reparación de las fisuras del alero de cubierta inclinada del volumen opuesto a la capilla.

Finalmente se plantean obras de adaptación interior de planta 1ª mediante nueva distribución, acabados e instalaciones.

5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 25/11/19: Informar favorablemente las obras.

26.- Expte. 306/19 Obras de reparación de cubierta en el inmueble sito en C/ Ollerías, de Málaga, dentro del entorno de protección del BIC “Antigua Casa Cuna”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:



“1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 306 /2019

TÍTULO: OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTA

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/ Ollerías,

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC Antigua Casa Cuna

PLANEAMIENTO DE PROTECCIÓN: Plan Especial de protección y reforma interior del Centro Histórico

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: No

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:

DOMICILIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS:

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 12/06/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en reparación de cubierta a los efectos de su autorización por esta administración cultural.

El inmueble sobre el que se plantea la intervención, situado en el entorno de la antigua Casa Cuna, es el Centro Cultural María Victoria Atencia, construido en torno al año 2000, según proyecto de Luis Machuca Santa Cruz.

La obra o intervención que se propone en el inmueble consiste en la reparación de la membrana impermeabilizante de una zona de cubierta plana situada al fondo de la parcela, sin alteración de la fisonomía de la envolvente, sin perjudicar las visuales hacia el BIC Antigua Casa Cuna, y sin que suponga una distorsión para la contemplación del monumento.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Acuerdo 26/11/19: Informar favorablemente las obras.

27.- Expte. 379/19 Obras de reforma interior de vivienda sita en C/Cortina del Muelle, de Málaga, dentro del entorno de protección de los BIC “Iglesia Catedral de la Encarnación” y “Palacio del Conde de Villalcázar” , inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1.-EXPEDIENTE: INT Nº 379/19 Cortina del Muelle,
Málaga

2.-DATOS DEL PROMOTOR:

Mauricio Moro Pareto, 2, 29006 Málaga
Teléfono 95 104 14 00. Fax 95 104 14 50



– NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN:

–

– DOMICILIO: Cortina del Muelle,

– LOCALIDAD: Málaga

3.- DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

-UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Cortina del Muelle

-LOCALIDAD: Málaga

-REFERENCIA CATASTRAL:

-INMUEBLE BIC AL QUE AFECTA: **Iglesia Catedral de la Encarnación**, Bien de Interés Cultural inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la tipología de monumento, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía en referencia a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 junio del Patrimonio Histórico Español, declarada monumento por el Decreto 3 de junio de 1931 (Gaceta de 4 de junio de 1931).

4.- ANÁLISIS

Con fecha 23 de julio de 2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Málaga al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que a continuación se indican, a los efectos de su autorización por esta Delegación Territorial.

La obra o intervención que se propone en el inmueble protegido consiste en reforma integral de baño, cambio de solería en toda la vivienda y revestimiento de yeso y pintura en todas las paredes.

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales del inmueble culturalmente protegido, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la autorización de la citada propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 27/11/19: Informar favorablemente las obras.

28.- Expte. 161/19 Apertura de hueco para puerta en el inmueble sito en C/ Salvador Marín Carrasco, de Ronda, dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. RONDA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL (BIC) O EN SU ENTORNO

1. DATOS GENERALES:

EXPTE: INT nº 161/2019

TÍTULO: OBRAS DE APERTURA DE HUECO EN MURO

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA:

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): c/ Salvador Marín Carrasco

MUNICIPIO: Ronda

REFERENCIA CATASTRAL:

BIC AL QUE AFECTA: Entorno del BIC Muralla Urbana (Arco del Cristo, Puerta de las Imágenes)

3. DATOS DEL PROMOTOR:

NOMBRE:



DOMICILIO:

MUNICIPIO:

4. EXPEDIENTES RELACIONADOS: No

5. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS:

Con fecha 19/03/2019, se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Ronda al que se adjunta documentación técnica relativa a las obras que más arriba se indican, consistente en memoria descriptiva.

La descripción del inmueble objeto de la intervención es la apertura de un hueco en el muro trasero de cerramiento de un solar exento de edificación con fachada a dos vías, con idea de colocar una puerta de salida a la plaza de Portugal, situada en la fachada trasera. La citada apertura no perjudica las visuales hacia el BIC Muralla Urbana (Arco del Cristo, Puerta de las Imágenes), ni distorsiona su contemplación.

6. CONCLUSIÓN:

Una vez analizada la documentación técnica presentada y la obrante en esta Delegación, se considera que la propuesta es compatible con los valores patrimoniales culturalmente protegidos, por lo que procede emitir **INFORME FAVORABLE A LA AUTORIZACIÓN** de las obras propuestas.”

Acuerdo 28/11/19: Informar favorablemente las obras.

29.- Expte. 469/19 Limpieza y repaso de cubierta de la Iglesia del Espíritu Santo de Ronda (C/ Espíritu Santo,), ubicada dentro del entorno de protección del BIC “Muralla Urbana”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. RONDA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Limpieza y repaso de la cubierta de la iglesia del Espíritu Santo.

1. SITUACIÓN

SITUACIÓN: Calle Espíritu Santo, – 29400 – Ronda (Málaga).

PROPIEDAD:

PROMOTOR:

USO: Equipamiento religioso.

REFERENCIA CATASTRAL

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: la intervención objeto del presente informe se proyecta en el entorno de diferentes lienzos y torres de las MURALLAS URBANAS de Ronda inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Dicho Monumento fue declarado por Decreto de 22 de abril de 1949, del Ministerio de Educación Nacional sobre protección de los castillos españoles (B.O.E. nº 125, de 5/05/1949).

La intervención objeto del presente informe se proyecta dentro del Conjunto Histórico de Ronda (Málaga) inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que



tengan atribuida tal consideración. Dicho Conjunto Histórico fue declarado por Decreto 2692/1966, de 6 de octubre (BOE nº 255, de 25/10/1966), y ostenta la condición de BIC en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español. La delimitación del citado Conjunto ha sido posteriormente modificada en virtud del Decreto 199/2001, de 4 de septiembre (BOJA nº 113, de 29/09/2001).

SITUACIÓN URBANÍSTICA: El planeamiento general vigente en el término municipal de Ronda es el documento de Adaptación a la LOUA del PGOU de Ronda, con aprobación definitiva de 19 de febrero de 2010 (BOP de 30 de julio de 2010). Igualmente, dentro de la delimitación del BIC Conjunto Histórico de Ronda existe un Plan Especial del Casco Histórico, aprobado definitivamente con fecha 19/12/1991, sólo a efectos urbanísticos, y sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía conforme a la legislación de Patrimonio Histórico. Inmueble sin protección arquitectónica según el planeamiento vigente.

2. DOCUMENTACIÓN APORTADA

El 25 de septiembre de 2019 tiene entrada en el registro de esta Delegación Territorial, remitido por el Ayuntamiento de Ronda a los efectos de su autorización, copia digital de Memoria Descriptiva de labores de repaso y limpieza de cubiertas de la Iglesia del Espíritu Santo, situada en la calle Espíritu Santo de Ronda, iniciándose el expediente de intervención en el Patrimonio Histórico número 469/2019 al estar en entorno de protección de la Muralla Urbana de la ciudad de Ronda. Se aporta informe favorable de arquitecto técnico municipal de 20/09/2019.

3. ANÁLISIS

La iglesia del Espíritu Santo, cuya construcción es del año 1505, y estilo gótico-renacentista está realizada en su totalidad de cantería, presentando un aspecto de fortificación característico de la época.

Es de una nave con cubierta inclinada de teja curva cerámica a tres aguas. A ambos lados de la nave central y próximas a la capilla mayor se encuentran las capillas, de menor altura y rematadas con cubierta inclinada de teja curva a un agua.

La intervención propuesta consiste en la limpieza y repaso de las cubiertas. Se proyecta la retirada de hierbas y tierra que han crecido y se han acumulado en las canales de las cubiertas inclinadas, concentradas en mayor medida en las cubiertas de las capillas laterales.

Asimismo se propone la recolocación de las tejas que se han movido por la acción del viento así como la sustitución puntual de las piezas que se encuentren rotas, por otras de similares características y dimensiones.

Finalmente se repararan las bocatejas de los aleros, sustituyendo los morteros degradados por mortero de cal con árido y pigmento de color similar al de la piedra natural que conforman los muros de la iglesia.

4. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, se considera que procede emitir **INFORME FAVORABLE** a la propuesta dentro del ámbito de competencias de esta Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.”

Acuerdo 29/11/19: Informar favorablemente las obras.

30.- Expte. 272/18 Reforma de local comercial sito en Plaza de San Miguel, de Torremolinos, dentro del entorno de protección del BIC “Torre Pimentel”, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. TORREMOLINOS.



Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Solicitud: Proyecto de Reforma e Instalación de Local destinado a bar.”

1. SITUACIÓN

SITUACIÓN : Plaza San Miguel, Torremolinos.

PROPIEDAD : Particular.

PROMOTOR :

REF. CATASTRAL

SITUACIÓN SEGÚN LA LPHE/LPHA: La intervención objeto del presente informe se proyecta en el entorno del BIC Monumento “Torre de Pimentel” ubicado en término municipal de Torremolinos, [Málaga] inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en el *CGPHA* de los *BIC* declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. Dicho Monumento fue declarado por Decreto de 22 de abril de 1949, del Ministerio de Educación Nacional sobre protección de los castillos españoles [B.O.E. nº 125, de 5/05/1949].

SITUACIÓN SEGÚN EL PLANEAMIENTO: La revisión del PGOU de Torremolinos cuenta con Aprobación Provisional, según Pleno de 16/02/2016.

2. ANTECEDENTES

Con fecha 16 de mayo de 2018, el Ayuntamiento de Torremolinos remitió a esta Delegación Territorial de Cultura, a efectos de su autorización, copia del Proyecto de Reforma e Instalación de un local destinado a Bar, dándose inicio al procedimiento de Intervención en el Patrimonio Histórico número 272/18.

Con fecha de 04/12/2018 se remite desde esta Delegación Cultural informe de requerimiento de aclaraciones al proyecto presentado, al definir en la solicitud de autorización sólo actuaciones interiores en el local y detectar en el proyecto mención de algunas intervenciones exteriores.

3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

Con fecha 30/09/2019, se recibe en esta Delegación Cultural, Anexo al Proyecto de Reforma e Instalación de un local destinado a bar. Este anexo está firmado con fecha de Agosto de 2019 por el mismo técnico redactor del proyecto inicial, Miguel Guerrero Gutiérrez, Ingeniero Técnico Industrial y visado por Colegio Profesional con fecha 27/08/2019.

4. ANÁLISIS

Del análisis de la nueva documentación presentada se desprende que la intervención propuesta sólo es interior, no se propone ninguna intervención en fachada sólo la pintura, que será en el mismo color que el existente, igual al resto de la fachada del edificio.

El objeto de la intervención consiste, según se aclara en el nuevo anexo presentado, en la renovación de revestimientos interiores, de carpinterías interiores e instalaciones, así como la adaptación del aseo a la normativa de accesibilidad vigente.

Se informa que no se aporta ninguna información sobre la instalación de rótulos publicitarios. En el momento que se pretenda instalar, estarán sometidos a autorización de esta Administración Cultural.



5. CONCLUSIÓN

Una vez analizada la documentación presentada, dentro del ámbito de competencias de esta Delegación de Cultura, se considera que procede emitir INFORME FAVORABLE a la propuesta de intervención en interior de local comercial presentada, al entender que no distorsiona los valores patrimoniales existentes en el Entorno de Protección del BIC "Torre Pimentel" de Torremolinos."

Acuerdo 30/11/19: Informar favorablemente las obras."

RÉGIMEN JURÍDICO

31.- Expte. 305/19 R.J. Medidas cautelares en el BIC "Real Monasterio de Nuestra Señora de Gracia" de Vélez-Málaga, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la Tipología de Monumento. VÉLEZ-MÁLAGA.

Se da lectura al informe emitido por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“1. DATOS GENERALES

- EXPTE: RJ nº 305/19
- INTERVENCIÓN: MEDIDA CAUTELAR DE APUNTALAMIENTO DE MURO EN MAL ESTADO

2. DATOS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE DICTA LA MEDIDA

- NOMBRE: AYUNTAMIENTO DE VELEZ MÁLAGA

3. DATOS DEL TITULAR DEL INMUEBLE

- NOMBRE:

4. DATOS DEL INMUEBLE

- DIRECCIÓN: c/ Félix Lomas, Vélez Málaga
- LOCALIDAD: Vélez Málaga
- REF. CATASTRAL:
- BIC AL QUE AFECTA: REAL MONASTERIO NTRA. SRA. DE GRACIA

El Real Monasterio Ntra. Sra. de Gracia de Vélez-Málaga, también conocido como *Convento de las Claras*, se encuentra inscrito como Bien de Interés Cultural (BIC) en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en el Decreto 90/2011 de 12 de abril (BOJA nº 85, de 3/05/2011).

Por otra parte, la medida cautelar se dicta en el ámbito del Conjunto Histórico de Vélez-Málaga (Málaga) inscrito como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción en dicho Catálogo de los BIC declarados conforme a la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, ubicados en Andalucía, así como los que tengan atribuida tal consideración. El Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre, declaró Conjunto Histórico-Artístico la parte antigua de Vélez-Málaga (BOE nº 293, de 8 de diciembre de 1970); esta declaración comprendía las zonas histórico-artísticas y de respeto. La delimitación del citado Conjunto ha sido posteriormente modificada en virtud del Decreto 128/2007, de 17 de abril (BOJA nº 79, de 23/04/2007).

PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN: El BIC Conjunto Histórico de Vélez-Málaga cuenta con un Plan Especial de Protección y Reforma Interior, aprobado definitivamente en Pleno de Ayuntamiento el 28/07/2008 (BOP nº 177, de 15/09/2008). Mediante Orden de 2 de febrero de 2010 (BOJA nº 39, de



25/02/2010) se delegaron las competencias para autorizar actuaciones en el ámbito del PEPRICH. El inmueble cuenta con protección arquitectónica integral.

5. ANTECEDENTES

Con fecha 28/09/2019, y posteriormente con fecha 01/10/2019, tienen su entrada sendos correos electrónicos procedentes del Ayuntamiento de Vélez Málaga, adelantando documentación remitida por correo ordinario relativa a medida cautelar dictada a la entidad . para ordenar el apuntalamiento de muro en c/Martillo, correspondiente al inmueble de su propiedad conocido como Convento de las Claras (BIC Real Monasterio Ntra. Sra. de Gracia).

Se da inicio en esta Delegación al procedimiento de Régimen Jurídico nº 305/2019.

6. ANÁLISIS

El *Convento de las Claras* data de los siglos XVI y XVII y cuenta con dos estilos constructivos: el renacentista mudéjar y el barroco. Se localiza en una parcela trapezoidal irregular. El monasterio se divide en dos zonas: la iglesia y el convento, este último compuesto a su vez por el claustro, el huerto y el compás.

La intervención se localiza en la fachada a calle Martillo, en el muro de cerramiento del huerto del convento, y consiste en apuntalar el muro en todas las zonas afectadas por desprendimientos, y que se describen en el informe municipal,

“se puede constatar que se trata de un muro trasero de una antigüedad manifiesta que posee unos alabeos que contribuyen a su belleza. No obstante, esas deformidades y pandeos del muro, empiezan a ser preocupantes cuanto analizado el paño en su conjunto, se puede constatar que el revestido desprendido es una manifestación de una patología mucho más grave. Pues comienzan a aparecer una serie de grietas a 45° que evidencian que se están produciendo asentamientos diferenciales. Eso unido al tipo de suelo existente en la zona, que son arcillas expansivas que en condiciones de humedad suponen una gran pérdida de tensión admisible, nos hace presumir el riesgo inminente y el posible desplome del muro existente.”

7. CONCLUSIÓN

Se considera que la intervención resulta compatible con el mantenimiento de los valores culturalmente protegidos y se emite un INFORME FAVORABLE en relación a la autorización de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el art. 21 de la ley de PHA, una vez ejecutadas las actuaciones, se elaborará una Memoria Final en la que se describan los trabajos llevados a cabo, incorporando reportaje fotográfico del estado previo, proceso y estado final. La referida Memoria Final será remitida a esta Delegación Territorial en el plazo máximo de quince días desde la finalización de los trabajos.”

Acuerdo 31/11/19: Se toma conocimiento del anterior informe.

OTROS

13. Ruegos y Preguntas.

No se planteó ninguna cuestión por los asistentes.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
D^a CARMEN CASERO NAVARRO

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
D. MIGUEL A. GARCÍA GARCÍA

